

**ASUNTO: Inicio del procedimiento de contratación de los servicios para la elaboración de una Estrategia Local de Economía Circular
Expediente 04/2018**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. En el eje estratégico de la FEMP relativo al medio ambiente, se establece como principio básico de aplicación en la gestión de los residuos: impulsar políticas locales de prevención, reutilización, reciclado y valorización de residuos tendentes al desarrollo de una economía circular. En 2015 la Comisión Europea diseñó su Plan de Acción para la Economía Circular (COM 2015-614- final), bajo el lema “cerrar el círculo”.

En este contexto europeo y global el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente está elaborando una “Estrategia Española de Economía Circular 2030”, que represente el marco estratégico y de actuación imprescindible para facilitar y promover la transición hacia la Economía Circular a partir de la colaboración entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los demás agentes implicados, en especial, productores y consumidores de bienes

La “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, presentada el 15 de marzo de 2017, recoge el concepto de Economía Circular como un modelo de desarrollo y crecimiento que permita optimizar la utilización de los recursos, materias y productos disponibles, manteniendo su valor en el conjunto de la economía durante el mayor tiempo posible y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

A través de la Declaración de Sevilla los municipios se comprometen a incrementar esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas, así como a desarrollar estrategias locales en favor de la Economía Circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.

La Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión del pasado día 27 de noviembre de 2017, decidió impulsar un Programa de Economía Circular entre las Entidades Locales Española, siendo uno de los ejes básicos el desarrollo de una Estrategia Marco de Economía Circular, para que los municipios puedan adaptar su planes y programas tomando como punto de partida el modelo que la FEMP elabore.



Este proyecto se desarrolla en el marco del Convenio de Colaboración para el impulso de la Economía Circular, firmado con ECOEMBES el pasado 25 de abril de 2018.

II. El objeto del presente procedimiento es iniciar el proceso para la Contratación de los servicios para la elaboración de una “**Estrategia Local de Economía Circular**”, que pueda servir como base para el desarrollo de planes y programas de Economía Circular en las Entidades Locales Españolas.

En virtud de lo expuesto, en función de las atribuciones que me confiere el art. 38.2 de los vigentes estatutos de la FEMP, aprobados por el XI Pleno Ordinario de la FEMP, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados IV y IX .a) de las Instrucciones Internas de Contratación de la FEMP, aprobadas por Junta de Gobierno de 17 de julio de 2014, vengo en adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Iniciar, con el Nº 4, el expediente 04/2018, el procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato a celebrar para la elaboración de una **Estrategia Local de Economía Circular**, por un presupuesto base de licitación de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €)**, impuestos excluidos, una vez constatada la existencia de cobertura suficiente a tal efecto en el Presupuesto ordinario de la FEMP.

Segundo: Aprobar el documento de **Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación de un modelo de Estrategia Local de Economía Circular** por el que se habrá de regir la presente contratación.

Tercero: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la FEMP, así como en la plataforma de Contratación del Estado.

Cuarto: Ordenar la constitución de la correspondiente Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Órgano de Contratación de la FEMP, de 14 de abril de 2015.

En Madrid, a 22 de mayo de 2018

Juan Manuel Ávila Francés
Secretario General de la FEMP

